

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°312-2023-CFFIEE. Bellavista, 23 de agosto de 2023.**

Visto, el **Proveído N°1389-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°046-2023-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que por error material no se consideró a los docentes Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez y Dr. Jesus Alejandro Tabacchi Murillo en la propuesta de la CARGA NO LECTIVA para el Semestre Académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo N°66.6** de la Norma Estatutaria de la UNAC, es una atribución del director de Departamento Académico: "...Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU** de fecha 25 de agosto de 2022, resuelve; **"APROBAR, el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°307-2022-CU** de fecha 30 de diciembre de 2022, resuelve; **1° APROBAR**, la incorporación de treinta y dos (32) docentes a esta Casa Superior de Estudios, conforme a la Ley N° 31542 "Ley que modifica el Artículo 84 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria", a partir del 02 de enero de 2023...(..); **2°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos requiera a los docentes incorporados señalados en el numeral 1° de la presente Resolución, cumplan con presentar la documentación de salud física y mental expedido por una Junta Médica, otorgándole para dicho fin, un plazo de noventa (90) días, para que luego de ello, dicha Unidad proceda conforme la Ley N° 31542; **3°DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos verifique que los ex docentes a incorporar fueron cesados por la causal de límite de edad desde la vigencia de la Ley N° 30220, no procediendo la incorporación resuelta cuando se trate de ceses por renuncia o destitución.

Que, con documentos **CER-BVC-0245-2022** de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Srta. Candy Seminario , Delegada Técnica Perpu - BV Certification de BUREAU VERITAS, donde indica que el Sistema de Gestión, efectuada del 19 al 23 de diciembre de 2022 de forma satisfactoria, nuestro equipo auditor ha procedido a recomendar la Certificación de las normas ISO 9001:2015 / ISO 21001: 2018 habiéndose iniciado los trámites con nuestro Comité de Certificación...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°280-2023-CFFIEE** de fecha 26 de julio de 2023, resuelve: **"1. APROBAR**, la Propuesta de CARGA NO LECTIVA correspondiente al Semestre Académico 2023B de los docentes Nombrados a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva de acuerdo al documento presentado por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(..)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°301-2023-CFFIEE** de fecha 17 de agosto de 2023, resuelve: **"1. APROBAR**, la Actualización de la propuesta de la CARGA NO LECTIVA correspondiente al Semestre Académico 2023B de los docentes Nombrados a Tiempo Completo, Dedicación Exclusiva y Contratados por Planilla, de acuerdo al documento presentado por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(..)".

Que, con **Proveído N°1389-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°046-2023-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que por error material no se consideró a los docentes Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez y Dr. Jesus Alejandro Tabacchi Murillo en la propuesta de la CARGA NO LECTIVA para el Semestre Académico 2023B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 23 de agosto de 2023, teniendo como **Despacho**: “Aprobar la Modificatoria de la propuesta de la Carga No Lectiva correspondiente al Semestre Académico 2023B, presentada por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.”, se acordó: “...1. **MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°301-2023-CFFIEE** de fecha 17 de agosto de 2023, INCLUYENDO a los docentes Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez y Dr. Jesus Alejandro Tabacchi Murillo, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°046-2023-DAIE-FIEE...(..)**”.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 66.6° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

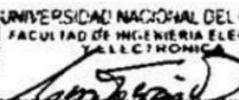
1. **MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Facultad N°301-2023-CFFIEE** de fecha 17 de agosto de 2023, INCLUYENDO a los docentes Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez y Dr. Jesus Alejandro Tabacchi Murillo, de acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N°046-2023-DAIE-FIEE**, y por las consideraciones expuestas, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	PROCESOS ISO 21001:2018	FORMULA DEL INDICADOR	ÁREA (Estatuto UNAC)	CARGO	RESPONSABLE	MIEMBRO
1	4. GESTIÓN CURRICULAR	N° revisiones del Plan de Estudios	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	DIRECTOR	Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA casantosm@unac.edu.pe 947199852	Dr. Jesus Alejandro Tabacchi Murillo
	18. BIBLIOTECA	(N° de encuestados satisfechos/N° de encuestados)*100	BIBLIOTECA ESPECIALIZADA	JEFE	Mg. Ing. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFÁN resolif@unac.edu.pe 997721861	
	19. MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES	(N° de actividades ejecutadas de los planes de mantenimiento/ N° de actividades programadas) *100	COMITÉ DE SERVICIOS GENERALES	PRESIDENTE	Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES hflaczar@unac.edu.pe 991037223	
2	8. ENSEÑANZA APRENDIZAJE	(N° de sesiones de clase desarrolladas en el ciclo académico según lo planificado/ N° de sesiones de clase planificadas) x 100	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	DIRECTOR	Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS aatejadac@unac.edu.pe 941432480	Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez
	10. EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE	(N° de estudiantes con promedio ponderado igual o mayor a 13/total de estudiantes matriculados en el semestre) x 100				

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rector, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos  
CITD/ALA/CAA  
RCF3122023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
  
Dr. CIRQUILLO TERAN GUANDERAS  
SECRETARIO